



RESOLUCIÓN 2591 DE 2017

(131 JUL. 2017)

Por la cual se autoriza un pago de un compromiso por vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua, alcantarillado y aseo al Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombia – Ministerio de Defensa Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía de la universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que el Cantón Militar del Norte, a cargo del Ejército Nacional de Colombia, surte del servicio público de agua, alcantarillado y aseo a la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, aún no ha autorizado la conexión externa del servicio de agua y alcantarillado de la Universidad Militar Nueva Granada, para independizarla de la red principal del Cantón Militar del Norte.

Que el Comando de Ingenieros Militares, durante la vigencia de mayo año 2016 a diciembre año 2016, no radicó cuenta de cobro o manifestación escrita sobre el cobro del servicio público objeto de esta resolución.

Que, el 03 de febrero del año 2017 se radicó en el Comando de Ingenieros Militares, la solicitud de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado que comparte el Cantón Norte y la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante oficio de fecha 16 de junio de 2017, radicado con el N°. 20174412490963 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-JEM-3-1, suscrito por el Jefe de Estado Mayor Comando de Ingenieros, Coronel BEIMAR MEJIA PEREZ, Comandante Comando de Ingenieros del Ejército, solicita a la Universidad Militar Nueva Granada, la devolución de la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138,00) por concepto de consumo de agua, alcantarillado y aseo correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016, solicitando sea consignado en la cuenta corriente N° 6101159-9 Banco de la Republica, concepto Reintegro vigencias anteriores gastos generales, código de portafolio 156, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, indicando que corresponden a reintegro por servicios públicos al CENAC de ingenieros

Que para el cálculo del consumo el Comando de Ingenieros tomó como base la población estudiantil administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y al reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico (RAS-2000, expedido por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento básico del Ministerio de Desarrollo Económico, en noviembre del año 2000), con los siguientes resultados:

Tabla cálculo:

Litros/días x estudiante	Personal de la UMNG	TOTAL LITROS por día	Total M3 por día
25,00	6.302	157.550	157,55

[Handwritten signature]

Tabla calculo consumo total:

MES ADEUDADO	DIAS PROMEDIO DEL MES	CONSUMO DIARIO M3	CONSUMO MENSUAL EN M3	VALOR M3 DE ACUEDUCTO	VALOR MENSUAL DE ACUEDUCTO	VALOR M3 ALCANTARRILLADO	VALOR MENSUAL DE ALCANTARRILLADO
May-16	28	157,55	\$4.411,40	\$2.784,01	\$12.281.381,71	\$1.705,84	\$7.525.150,59
Jun-16	28	157,56	\$4.411,40	\$2.875,05	\$12.682.995,57	\$1.761,62	\$7.771.223,02
Jul-16	28	157,57	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,06
ago-16	28	157,58	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,05
Sep-16	28	157,59	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,05
oct-18	28	157,60	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,05
Nov-16	28	157,61	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,05
dic-19	28	157,62	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10.795.181,05
SUB-TOTAL	224				\$83.583.678,10		\$80.067.459,92
TOTAL A PAGAR				\$163.651.138,02			

Que corresponde a la Universidad Militar Nueva Granada, proceder al reconocimiento del valor adecuado por concepto agua, alcantarillado y aseo, por el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138.00).

Que mediante certificación para traslado presupuestal DF-06 de fecha 30 de junio de 2017, la División de Financiera declara libre de afectación el rubro 212103 servicios públicos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado presupuestal para la vigencia 2017 por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138.00), para la cancelación de vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua, alcantarillado y aseo de la Universidad Militar Nueva Granada, a favor de el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombia, de conformidad con las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago de la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138.00), en la cuenta corriente N° 6101159-9 Banco de la República, concepto Reintegro vigencias anteriores gastos generales, código de portafolio 156, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016

ARTÍCULO TERCERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del siguiente rubro así:

2.1.2.1 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.03 SERVICIOS PUBLICOS \$ 163.651.138.00

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas \$ 163.651.138.00

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 JUL. 2017

[Firma]
Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Vo.Bo. DIVSGR	Vo. Bo DIVFIN	Vo Bo VICADM	Vo.Bo. Jefe OFIPLA	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
James Alberto Guzmán Servicios Públicos	CR. HEINZ PABLO SANABRIA PARRA Jefe (E) División de Servicios Generales	Dr. Rafael Torres León, Jefe División de Financiera	CN RVA Rafael Tovar Mondragón Vicerrector Administrativo	Dr. José William Castro Salgado, Jefe Oficina Asesora de Planeación	Dr. Elsa Liliana Aguirre L. Jefe Oficina Asesora Jurídica